

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

479 *Real Decreto 1737/2012, de 28 de diciembre, por el que se indulta a don Seco Umaro Balde.*

Visto el expediente de indulto de don Seco Umaro Balde, condenado por la Audiencia Provincial de Bizkaia, sección sexta, en sentencia de 20 de diciembre de 2011, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dieciocho meses de prisión y multa de 40 euros e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena. Dicha pena privativa de libertad se sustituye por la de su expulsión del territorio nacional, al que no podrá regresar hasta transcurrido un plazo de diez años, y en todo caso, mientras no haya prescrito la pena impuesta, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Seco Umaro Balde la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 60 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de diciembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ